

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 886

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se aprueba al Municipio de Guadalupe, Nuevo León a celebrar la renovación del Contrato de Comodato por el término de 10 años, a favor de la Procuraduría General de la República, a través de su representante legal, respecto un inmueble del Dominio Público Municipal, ubicado en Avenida la Playa, en la Colonia Valle de San Roque, identificado con el expediente catastral No. 38-077-002, con una superficie total de 1,784.49 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 51.31 metros y colinda con Área Municipal;

Al Sur mide 51.13 metros y colinda con Área Municipal;

Al Oriente mide 33.46 metros y colinda con Área Municipal;

Al Poniente mide 36.27 metros y colinda con Avenida la Playa.

Artículo Segundo.- El otorgamiento de la renovación del Contrato de Comodato, del bien Inmueble descrito con anterioridad a favor de la Procuraduría General de la República, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos, 203 Fracción I, 204, 205 y 206 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Tercero.- Se concede un plazo de seis meses al R. Ayuntamiento de Guadalupe para suscribir la renovación del Contrato de Comodato autorizado. De lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo. Asimismo, durante la entrada de vigor del presente Acuerdo hasta la renovación del Contrato de Comodato, la Procuraduría General de la República, estará obligada a dar mantenimiento a los predios.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

“2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES”

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR
MARROQUÍN